



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO : 50001 3331 006 2011 00193 00
DEMANDANTE : FIDEICOMISO AUTOPISTA DE LOS LLANOS S.A.
DEMANDADO : MUNICIPIO DE RESTREPO y ALUMBRADO DEL LLANO S.A.
ACCIÓN : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO DE MEJOR PROVEER.

Estando el proceso para dictar sentencia, observa el Despacho que en el plenario no obra la totalidad de los antecedentes administrativos que dieron origen a los actos administrativos contenidos en las facturas Nos. 480 del 5 de marzo de 2008, 510 del 15 de abril de 2008, 542 del 30 de mayo de 2008, 557 del 3 de junio de 2008, 580 del 3 de julio de 2008, 606 del 2 de agosto de 2008, 631 del 2 de septiembre de 2008, 655 del 1 de octubre de 2008, 679 del 1 de noviembre de 2008, 703 del 27 de noviembre de 2008, 723 del 3 de diciembre de 2008, 749 del 28 de enero de 2009, 773 del 24 de febrero de 2009, 797 del 27 de marzo de 2009, 821 del 28 de abril de 2009, 878 del 2 de julio de 2009, 915 del 13 de agosto de 2009, 936 del 11 de septiembre de 2009, 960 del 26 de octubre de 2009, 1000 del 16 de diciembre de 2009, 1018 del 16 de diciembre de 2009, 1050 del 8 de febrero de 2010, 1062 del 19 de febrero de 2010, y 1098 del 19 de abril de 2010, por medio de las cuales se liquidó el impuesto de alumbrado público; y la Resolución 07 del 21 de febrero de 2011, mediante la cual se resuelven los recursos de reconsideración interpuestos por la demandante; razón por la cual, se requiere al apoderado de la entidad demandada, esto es, del Municipio de Restrepo, se sirva allegar en copia auténtica los referidos antecedentes administrativos, dentro de los cuales deberá arrimar sus respectivas constancias de notificación y ejecutoria; para lo anterior se le concede un término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE

Jueza


 Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 016 de fecha 19 ABR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaría